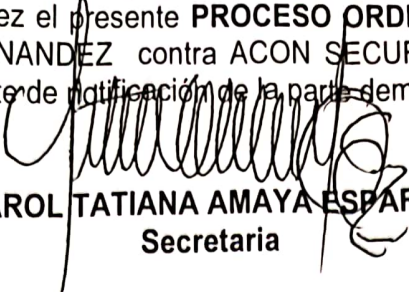


SECRETARÍA. Bogotá D.C. Once (11) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor el Juez el presente **PROCESO ORDINARIO N° 2019-00541** de RICARDO CHAVES HERNANDEZ contra ACON SECURITY LIMITADA Y OTROS informando que obra trámite de notificación de la parte demandada. Sírvasse proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

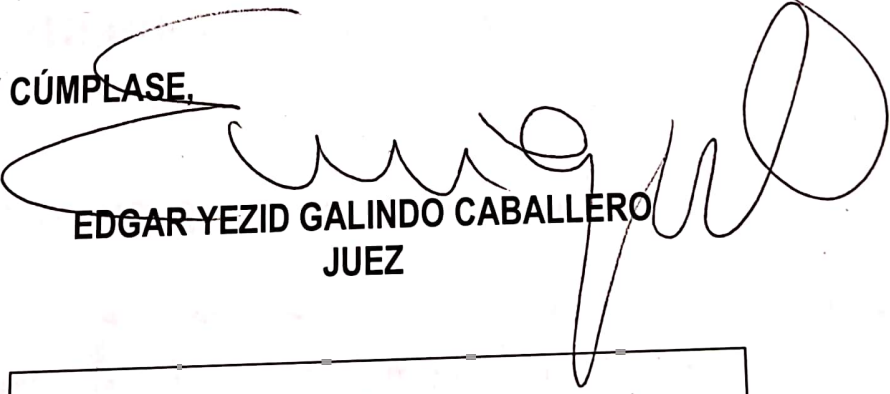
Bogotá D.C., 06 MAYO 2021

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la parte demandante acreditó adelantar el trámite de notificación vía correo electrónico a la parte demandada dentro del proceso de la referencia, sin embargo no se puede evidenciar que el mensaje de datos fue recibido.

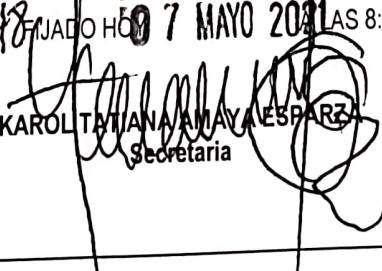
Sin perjuicio de lo anterior, debe el apoderado de la parte demandante efectuar las notificaciones a la parte pasiva de acuerdo a las disposiciones de los arts. 291 y 292 del C.G.P.

Solo cuando se consolide la notificación aquí indicada, ingresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 48-107 MAYO 2021 LAS 8:00 A.M.  KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA Secretaria
